

**FIJA ARANCELES BASICO Y DIFERENCIADO
PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGIA,
COHORTE 2022.**

DECRETO EXENTO N° 00.204/2022.

Arica, abril 05 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.1123/2017, de diciembre 14 de 2017, Carta DIPTT N°193/2022, de fecha marzo 18 de 2022, Carta FACSOJUR N°104/2022 de fecha 21 de marzo de 2022, Carta VRA N° 0.400/2022 de fecha marzo 30 de 2022, Carta REC. N°574/2022, de fecha abril 01 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.1123/2017, de diciembre 14 de 2017, se promulga Acuerdo N°1862 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que crea el Programa de Doctorado en Psicología y aprueba el Plan de Estudio correspondiente.

Que, a través de la Carta VRA N°0.400/2022, de marzo 30 de 2022, don Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico de la Universidad de Tarapacá, solicita aprobar mediante Decreto Exento los valores de Arancel Básico y Diferenciado del Programa Doctorado en Psicología, para la Cohorte 2022, de acuerdo a lo indicado por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, en carta FACSOJUR N°104/2022 de fecha 21 de marzo de 2022.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta REC. N°574/2022, abril 01 de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébase los valores de Arancel Básico y Diferenciado del Programa **DOCTORADO EN PSICOLOGÍA COHORTE 2022**, según detalle a continuación:

Arancel Básico Anual	: \$ 267.000.-
Arancel Diferenciado Anual	: \$3.000.000.-

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad

ADA.PLC.yvv.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)



07 ABR 2022